

ande ha un desde el día cinco de Agosto Encarcelada
 dad de un pagador los pres de los Soldados y de los
 la de una parte de los que se fue el otro de pacho el
 que tubo Comenta presentada en la ciudad de Villagui
 al Cavallero de Crida que fue en un nombre de
 claritada comision de la libran Comisa Comayado
 mo de un pacho de un los pres pertenecientes a los
 de los militares para que se paguen y las dietas
 correspondientes y que se don de crédito y practica
 de dar y pagar al Cavallero Capitulo que se com
 please en comision de la Villa y por si fueren
 sin embargo del Capitulo de la comisa anteriormente
 mente Testimoniada por la buena Casualidad de
 Comisa de un comision de la libran a un de los
 pres correspondientes Comota tambien las dietas que
 en conformidad de las Leyes del Reino practica de
 de los Tribunales Superiores que sean acordado
 brado adar y dar y mande pagar a los que se
 letras en todos los Comendados que se les encargan
 y para lo que se acordado tambien dar y pagar
 facultad en ampunima forma para el otro de un
 que comision de un pacho y que con testimonio del
 acuerdo de un de un de un memorial de lo que se
 garse y tubo de un Comisario que fue en
 de un Comisa en un Comisa de un Comisa de un

propios
 Comisa presente por los Senores D. Joseph Melg. y D. Pedro
 Melg. los Comisarios nombrados por la Villa para con
 cernir con el Senor Juan de Comision que era en un
 diendo de la Comisa de un Comisa de un para efect
 Responden y da pronto Expediente a quanto se tiene
 de un de un Comisa de un de un de un de un
 de un de un de un de un de un de un de un

